

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Facultativo Sanitario Especialista, opción de Medicina de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.**

**1.º)** El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

**2.º)** Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a las diferentes opciones de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, encontrándose en la actualidad dichos procedimientos selectivos en ejecución.

**3.º)** Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

**4.º)** A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

**5.º)** La presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a la opción Medicina Familiar y Comunitaria del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

**6.º)** Asimismo, durante el período al que se extienda la resolución del concurso, determinadas plazas de los equipos de atención primaria que se convocan en turno de tarde podrán ser adscritas, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al turno de mañana. En este caso, aquellos que obtengan tales puestos serán nombrados para el desempeño de tales plazas en turno de mañana.

**7.º)** En atención al carácter docente para la formación sanitaria especializada de determinados Equipos de Atención Primaria, establecidos en la Orden SND/1158/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2020 para el acceso en el año 2021, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, se identifican los mismos en el Anexo II.

**8.º)** Mediante Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 11 de diciembre de 2014 (BORM n.º 290 de 18 de diciembre), se reguló la atención a las urgencias fuera del horario ordinario de funcionamiento de los equipos de atención primaria (EAP) en los puntos de atención continuada (PAC) y de especial aislamiento (PEA). Se identifican los mismos en Anexo III.

**9.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción de Medicina de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.A).

**2.º)** El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

#### **Bases específicas**

##### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución, mediante la indicación del código CIAS de las plazas a las que se desee acceder.

1.2.- Además, en este turno podrán solicitar las plazas del Centro cabecera o Consultorio correspondientes a los Equipos de Atención Primaria incluidos en el anexo I, que pudieran resultar vacantes, en turnos de mañana o tarde, como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el concurso.

##### **Segunda.- Turno de Resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros y turnos que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

##### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en la opción de Medicina de Familia de Atención Primaria, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) Los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en situación de servicio activo o en situación que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo en este organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su Área de Salud, así como el resto de Áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- El personal estatutario fijo que fue nombrado en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Atención Primaria de Salud con un destino provisional, tras ser declarado en la situación administrativa de expectativa de destino especial regulada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias y de reordenación del sector público regional (BORM 31.12.2012), deberá participar en la presente convocatoria solicitando, por orden de preferencia, la totalidad de las plazas incluidas en el Anexo I.A).

3.4.- Los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo/Escala Superior de Salud Pública/ Opción Medicina Familiar y Comunitaria adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo I.B).

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el día 31 de agosto de 2021.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros PDF con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario "S.M.S. - Servicio Murciano de Salud", centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero PDF con el formulario-modelo que figura como anexo IV a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo V, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato PDF.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo V).

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

#### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría convocada. Se entenderán incluidos en este apartado los prestados como A.P.D. así como los que hubiesen sido desempeñados como pediatra de equipo de atención primaria cuando el interesado carezca del título de especialista en pediatría.	1 punto por mes.
A2) Por cada 130 horas de guardia de presencia física como médico en el ámbito de la Atención Primaria, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en Puntos de Atención Continuada (PAC) y Puntos de Especial Aislamiento (PEA).	1 punto por cada 130 horas de guardia de presencia física
A3) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional distinta a la convocada, para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía, Farmacia, Física, Biología, Psicología, Química o Bioquímica. (En este apartado se incluye el período de formación como especialista a través del contrato laboral especial regulado actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre).	0,65 puntos por mes.
A4) Por la prestación de servicios en alguna categoría estatutaria, laboral o funcional para cuyo acceso se hubiera exigido alguno de los títulos sanitarios que dan acceso a las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, Técnico Especialista Sanitario y Técnico Auxiliar Sanitario que establece el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se desarrollan las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM de 15-10-2002)	0,35 puntos por mes
A5) Por la prestación de servicios en alguna categoría distinta de las anteriores.	0,20 puntos por mes

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los Servicios de Salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

#### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.



Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 6, de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

**Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de julio de 2021.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

**ANEXO I**

A)

**1- Plazas de Facultativo Sanitario Especialista/opción MEDICINA DE  
FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA****AREA DE SALUD I - MURCIA OESTE**

<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
0801030111A	C.SALUD ALCANTARILLA	MAÑANA	
0801030116P	C.SALUD ALCANTARILLA	MAÑANA	
0801030118X	C.SALUD ALCANTARILLA	MAÑANA	
0801030119B	C.SALUD ALCANTARILLA	MAÑANA	
0801060105M	C.SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. El Cañarico
0801060108P	C.SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. El Berro
0801060115S	C.SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060116Q	C.SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801060117V	C.SALUD ALHAMA DE MURCIA	MAÑANA	
0801150102A	CONS. LOS MARTINEZ DEL PUERTO (EAP CAMPO CARTAGENA)	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. Baños y Mendigo
0801150107P	CONS. AVILESES (EAP CAMPO CARTAGENA)	MAÑANA	
0801150108D	CONS. SUCINA (EAP CAMPO CARTAGENA)	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. Gea y Truyols
0801200112B	C.SALUD MURCIA - EL PALMAR	MAÑANA	
0801200115Z	C.SALUD MURCIA - EL PALMAR	MAÑANA	
0801200116S	C.SALUD MURCIA - EL PALMAR	MAÑANA	
0801200117Q	C.SALUD MURCIA - EL PALMAR	MAÑANA	
0801210103C	C.SALUD MURCIA - ESPINARDO	MAÑANA	



0801210113F	C.SALUD MURCIA - ESPINARDO	MAÑANA	
0801210114P	C.SALUD MURCIA - ESPINARDO	MAÑANA	
0801240106P	C.SALUD MURCIA - LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240109B	C.SALUD MURCIA - LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240111J	C.SALUD MURCIA - LA ALBERCA	MAÑANA	
0801240112Z	CONS. SANTO ANGEL (EAP MURCIA/LA ALBERCA)	MAÑANA	
0801250105W	CONS. JAVALI NUEVO (EAP MURCIA/LA ÑORA)	MAÑANA	
0801250108M	CONS. JAVALI NUEVO (EAP MURCIA/LA ÑORA)	MAÑANA	
0801320109V	C.SALUD MURCIA - SAN ANDRES	MAÑANA	
0801320113K	C.SALUD MURCIA - SAN ANDRES	MAÑANA	
0801330105P	C.SALUD MULA	MAÑANA	
0801330110J	CONS. PLIEGO (EAP MULA)	MAÑANA	
0801330112S	CONS. ALBUDEITE (EAP MULA)	MAÑANA	
0801330116L	C.SALUD MULA	MAÑANA	
0801340102T	CONS. LA RAYA (EAP MURCIA/NONDUERMAS)	MAÑANA	
0801340108Y	C.SALUD MURCIA - NONDUERMAS	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. San Ginés
0801410114T	C.SALUD ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA	TARDE	
0801410117A	C.SALUD ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA	MAÑANA	
0801410118G	C.SALUD ALCANTARILLA - SANGONERA LA SECA	TARDE	
0801470101A	C.SALUD MURCIA - SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	
0801470107D	C.SALUD MURCIA - SANGONERA LA VERDE	MAÑANA	

**AREA DE SALUD II – CARTAGENA**

<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
0802000104V	C.SALUD LA MANGA	MAÑANA	Desplazados todo el año
0802010109V	CONS. DE LA VAGUADA ( EAP MOLINOS MARFAGONES)	MAÑANA	
0802030104W	C.SALUD CARTAGENA - ESTE	MAÑANA	
0802030115J	CONS. DE LA PUEBLA (EAP CARTAGENA/ESTE)	MAÑANA	
0802050101N	C.SALUD CARTAGENA - LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050103Z	C.SALUD CARTAGENA - LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050104S	C.SALUD CARTAGENA - LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050105Q	C.SALUD CARTAGENA - LOS BARREROS	MAÑANA	
0802050106V	C.SALUD CARTAGENA - LOS BARREROS	MAÑANA	
0802060102P	CONS. DE LA ALJORRA (EAP LOS DOLORES)	MAÑANA	
0802060103D	C.SALUD CARTAGENA - LOS DOLORES	MAÑANA	
0802060114C	CONS. DE LA ALJORRA (EAP LOS DOLORES)	MAÑANA	
0802060120A	CONS. POLIGONO SANTA ANA ( EAP LOS DOLORES)	MAÑANA	
0802060121G	C.SALUD CARTAGENA - LOS DOLORES	TARDE	
0802070101W	CONS. DE LOS BELONES (EAP MAR MENOR/EL ALGAR)	MAÑANA	
0802070103G	C.SALUD CARTAGENA - MAR MENOR	MAÑANA	
0802070109X	C.SALUD CARTAGENA - MAR MENOR	MAÑANA	CS Mar Menor El Algar/Cons El Llano
0802080105R	C.SALUD CARTAGENA - OESTE	MAÑANA	
0802080110Y	C.SALUD CARTAGENA - OESTE	MAÑANA	
0802080114X	C.SALUD CARTAGENA - OESTE	TARDE	



0802090102Q	C.SALUD FUENTE ALAMO	MAÑANA	
0802090110R	C.SALUD FUENTE ALAMO	MAÑANA	
0802100102B	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802100103N	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802100104J	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802100105Z	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802100108V	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802100111C	CONS. ROCHE (EAP LA UNION)	MAÑANA	
0802100112K	C.SALUD LA UNION	MAÑANA	
0802110102Y	C.SALUD MAZARRON	MAÑANA	
0802110104P	C.SALUD MAZARRON	MAÑANA	
0802110105D	C.SALUD MAZARRON	MAÑANA	
0802110113V	CONS. CAMPOSOL (EAP MAZARRON)	MAÑANA	
0802110116C	C.SALUD MAZARRON	MAÑANA	
0802120103W	CONS. DE LA PALMA (EAP POZO ESTRECHO)	MAÑANA	
0802140109K	C.SALUD CARTAGENA - SAN ANTON	MAÑANA	
0802140111T	C.SALUD CARTAGENA - SAN ANTON	MAÑANA	
0802160105F	CONS. DE LOS MATEOS(EAP SANTA LUCIA)	MAÑANA	
0802180104L	C.SALUD LA MANGA	MAÑANA	
0802200102F	C.SALUD PUERTO DE MAZARRON	MAÑANA	
0802200103P	C.SALUD PUERTO DE MAZARRON	MAÑANA	
0802200105X	C.SALUD PUERTO DE MAZARRON	MAÑANA	
0802200106B	C.SALUD PUERTO DE MAZARRON	MAÑANA	
0802200108J	C.SALUD PUERTO DE MAZARRON	MAÑANA	

## AREA DE SALUD III – LORCA

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0803010103V	C.SALUD AGUILAS - SUR	MAÑANA	
0803020108V	C.SALUD LORCA - SUR	TARDE	
0803020109H	C.SALUD LORCA - SUR	TARDE	
0803020114T	C.SALUD LORCA - SUR	TARDE	



0803030107B	CONS. RAMONETE (EAP LORCA/CENTRO)	MAÑANA	También pasa consulta en Morata
0803030121W	C.SALUD LORCA - CENTRO	MAÑANA	
0803040108F	C.SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	También pasa consulta en La Campana
0803040110D	CONS. BARRIO EL FRANCES (EAP PUERTO LUMBRERAS)	MAÑANA	También pasa consulta en El Esparragal
0803040111X	C.SALUD PUERTO LUMBRERAS	MAÑANA	
0803050101H	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	MAÑANA	
0803050110G	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	MAÑANA	
0803050114P	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	MAÑANA	
0803050115D	CONS. DE LA HOYA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA	
0803050117B	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	TARDE	
0803050118N	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	TARDE	
0803050119J	CONS. MARCHENA (EAP LORCA/SAN DIEGO)	MAÑANA	
0803050120Z	C.SALUD LORCA - SAN DIEGO	TARDE	
0803060119P	C.SALUD TOTANA - NORTE	MAÑANA	
0803060120D	C.SALUD TOTANA - NORTE	MAÑANA	
0803080108X	C.SALUD AGUILAS - NORTE	MAÑANA	
0803080111J	C.SALUD AGUILAS - NORTE	MAÑANA	
0803080112Z	C.SALUD AGUILAS - NORTE	MAÑANA	
0803080113S	C.SALUD AGUILAS - NORTE	MAÑANA	Desplazados. También pasa consulta en Cons. Calabardina
0803080114Q	C.SALUD AGUILAS - NORTE	MAÑANA	
0803090102E	CONS. EL PARETON (EAP TOTANA SUR)	MAÑANA	
0803090104R	C.SALUD TOTANA - SUR	MAÑANA	
0803090106A	C.SALUD TOTANA - SUR	MAÑANA	



0803090109Y	C.SALUD TOTANA - SUR	MAÑANA	
0803090110F	C.SALUD TOTANA - SUR	MAÑANA	
0803100103H	C.SALUD LORCA - SUTULLENA	MAÑANA	
0803100106K	C.SALUD LORCA - SUTULLENA	MAÑANA	También pasa consulta en La Escucha
0803100107E	C.SALUD LORCA - SUTULLENA	MAÑANA	
0803100108T	EAP LORCA - SUTULLENA	MAÑANA	Pasa consulta en Aguaderas, Cazalla y Campo Lopez

**AREA DE SALUD IV – NOROESTE**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801120101V	C.SALUD BULLAS	MAÑANA	
0801120103L	C.SALUD BULLAS	MAÑANA	
0801120104C	C.SALUD BULLAS	MAÑANA	
0801120108R	C.SALUD BULLAS	MAÑANA	
0801140101F	C.SALUD CALASPARRA	MAÑANA	
0801170102Q	C.SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801170107K	C.SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	MAÑANA	
0801170116F	C.SALUD CARAVACA DE LA CRUZ	TARDE	
0801180102B	C.SALUD CEHEGIN	MAÑANA	
0801180105Z	C.SALUD CEHEGIN	MAÑANA	
0801180107Q	EAP CEHEGIN	MAÑANA	Pasa consulta en los consultorios: CAMPILLO DE LOS JIMENEZ, CANARA, CAÑADA DE CANARA y EL CHAPARRAL
0801180108V	C.SALUD CEHEGIN	MAÑANA	
0801290105M	CONS. EL SABINAR (EAP MORATALLA)	MAÑANA	
0801290106Y	C. SALUD MORATALLA	MAÑANA	



**AREA DE SALUD V – ALTIPLANO**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801230101P	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230103X	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230109Q	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230116T	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230117R	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801230108S	C.SALUD JUMILLA	MAÑANA	
0801400102Q	C.SALUD YECLA - ESTE	MAÑANA	
0801400107K	C.SALUD YECLA - ESTE	TARDE	
0801400115Y	C.SALUD YECLA - ESTE	MAÑANA	
0801480105W	C.SALUD YECLA - OESTE	MAÑANA	
0801480107G	C.SALUD YECLA - OESTE	MAÑANA	
0801480108M	C.SALUD YECLA - OESTE	MAÑANA	

**AREA DE SALUD VI – VEGA MEDIA DEL SEGURA**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801010102G	CONS. BARINAS (EAP ABANILLA)	MAÑANA	
0801050106B	C.SALUD ALGUAZAS	MAÑANA	
0801050107N	C.SALUD ALGUAZAS	MAÑANA	
0801080101Z	CONS. LA ALGAIDA (EAP ARCHENA)	MAÑANA	
0801080103Q	CONS. ULEA (EAP ARCHENA)	MAÑANA	
0801080105H	C.SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080114G	C.SALUD ARCHENA	MAÑANA	
0801080115M	C.SALUD ARCHENA	MAÑANA	También pasa consulta en La Algaida
0801080116Y	C.SALUD ARCHENA	TARDE	
0801080117F	C.SALUD ARCHENA	TARDE	
0801080118P	C.SALUD ARCHENA	TARDE	
0801130105Q	C.SALUD MURCIA - CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801130111E	C.SALUD MURCIA - CABEZO DE TORRES	MAÑANA	
0801130112T	CONS. CHURRA (EAP MURCIA/CABEZO DE TORRES)	MAÑANA	
0801220105V	C.SALUD FORTUNA	MAÑANA	



0801260104L	C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260108T	C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260112G	C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801260113M	C.SALUD LAS TORRES DE COTILLAS	MAÑANA	
0801270106Q	C.SALUD MOLINA ANTONIO GARCIA	MAÑANA	
0801270123X	CONS. LA ALCAYNA (EAP MOLINA/ANTONIO GARCIA)	MAÑANA	
0801270124B	C.SALUD MOLINA ANTONIO GARCIA	MAÑANA	
0801270125N	C.SALUD MOLINA ANTONIO GARCIA	MAÑANA	
0801270126J	CONS. LA ALCAYNA (EAP MOLINA/ANTONIO GARCIA)	MAÑANA	
0801300101L	C.SALUD MURCIA - CENTRO	MAÑANA	
0801300102C	C.SALUD MURCIA - CENTRO	MAÑANA	
0801300112F	C.SALUD MURCIA - CENTRO	MAÑANA	
0801300116B	C.SALUD MURCIA - CENTRO	MAÑANA	
0801360105Q	C.SALUD MURCIA - STA. M <sup>a</sup> . DE GRACIA	MAÑANA	
0801380104M	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380105Y	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380107P	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380109X	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	TARDE	
0801380125A	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	MAÑANA	
0801380127M	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	TARDE	
0801380128Y	C.SALUD MURCIA - VISTA ALEGRE	TARDE	
0801420103F	C.SALUD MOLINA JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420107B	C.SALUD MOLINA JESÚS MARÍN	MAÑANA	



0801420119T	C.SALUD MOLINA JESÚS MARÍN	MAÑANA	
0801420120R	C.SALUD MOLINA JESÚS MARÍN	TARDE	
0801420121W	C.SALUD MOLINA JESÚS MARÍN	TARDE	
0801440103C	C.SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801440107R	C.SALUD CEUTI	MAÑANA	
0801450105V	C.SALUD LORQUI	MAÑANA	
0801490101Q	C.SALUD MURCIA - ZARANDONA	MAÑANA	
0801490102V	C.SALUD MURCIA - ZARANDONA	MAÑANA	
0801500107V	C. SALUD MURCIA/EL RANERO	MAÑANA	

## AREA DE SALUD VII – MURCIA ESTE

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801070101L	CONS. EL RAAL (EAPMURCIA/ALQUERIAS)	MAÑANA	
0801070109G	CONS. EL RAAL ( EAP ALQUERIAS)	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. Zeneta
0801090105J	C.SALUD MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090108Q	C.SALUD MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090112C	C.SALUD MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	MAÑANA	
0801090121Y	CONS. BARRIOMAR (EAP MURCIA/EL CARMEN)	MAÑANA	
0801100114V	C.SALUD MURCIA - BENIAJAN	MAÑANA	
0801100115H	CONS. SAN JOSE DE LA VEGA (EAP MURCIA/BENIAJAN)	MAÑANA	Tambien pasa consulta en Cons. Torrealguera
0801100116L	C.SALUD MURCIA - BENIAJAN	MAÑANA	
0801110107M	C.SALUD BENIEL	MAÑANA	
0801310102S	C.SALUD MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	MAÑANA	
0801310104V	C.SALUD MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	MAÑANA	
0801310110T	C.SALUD MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	MAÑANA	



0801310125S	C.SALUD MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	MAÑANA	
0801350101V	C.SALUD MURCIA - PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350105K	C.SALUD MURCIA - PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350112M	C.SALUD MURCIA - PUENTE TOCINOS	TARDE	
0801350116D	C.SALUD MURCIA - PUENTE TOCINOS	MAÑANA	
0801350117X	C.SALUD MURCIA - PUENTE TOCINOS	TARDE	
0801370103D	C.SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801370107J	C.SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801370108Z	C.SALUD SANTOMERA	TARDE	
0801370110Q	C.SALUD SANTOMERA	MAÑANA	
0801390101C	C.SALUD MURCIA - VISTABELLA	MAÑANA	
0801390102K	C.SALUD MURCIA - VISTABELLA	MAÑANA	
0801390110Y	C.SALUD MURCIA - VISTABELLA	MAÑANA	
0801390111F	C.SALUD MURCIA - VISTABELLA	MAÑANA	
0801510104D	CONS. CASILLAS (EAP MURCIA/LLANO DE BRUJAS)	MAÑANA	
0801510107N	CONS. SANTA CRUZ (EAP MURCIA/LLANO DE BRUJAS)	MAÑANA	Tambien pasa consulta en Cons. Casillas
0801510108J	C.SALUD LLANO DE BRUJAS	MAÑANA	
0801540104V	C.SALUD MURCIA - FLORIDABLANCA	MAÑANA	
0801550101D	C.SALUD MURCIA - SUR	MAÑANA	
0801550106Z	C.SALUD MURCIA - SUR	MAÑANA	
0801550109V	CONS. BARRIO DEL PROGRESO (EAP SALUD MURCIA - SUR)	MAÑANA	
0801550112C	CONS. PATIÑO (EAP MURCIA/SUR)	MAÑANA	
0801550114E	C.SALUD MURCIA - SUR	MAÑANA	
0801550115T	CONS. BARRIO DE PROGRESO (EAP MURCIA/SUR)	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. Patiño

**AREA DE SALUD VIII – MAR MENOR**

<b>CIAS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TURNO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
0802000108K	C.SALUD LOS ALCAZARES	MAÑANA	Desplazados
0802130102L	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130103C	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130104K	CONS. CASA DEL MAR/LO PAGAN (EAP SAN PEDRO DEL PINATAR)	MAÑANA	
0802130110G	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130112Y	CONS. CASA DEL MAR/LO PAGAN (EAP SAN PEDRO DEL PINATAR)	MAÑANA	
0802130114P	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802130115D	C.SALUD SAN PEDRO DEL PINATAR	MAÑANA	
0802150103X	C.SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150111H	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA	
0802150116T	C.SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150117R	C.SALUD SAN JAVIER	MAÑANA	
0802150118W	CONS. SANTIAGO DE LA RIBERA (EAP SAN JAVIER)	MAÑANA	
0802170107G	C.SALUD TORRE PACHECO - ESTE	MAÑANA	
0802170108M	C.SALUD TORRE PACHECO - ESTE	MAÑANA	
0802170111P	C.SALUD TORRE PACHECO - ESTE	MAÑANA	
0802170122L	C.SALUD TORRE PACHECO - ESTE	MAÑANA	
0802170123C	CONS. BALSICAS (EAP TORRE PACHECO/ESTE)	MAÑANA	También pasa consulta en Cons. LOS DOLORES
0802190103J	C.SALUD LOS ALCAZARES	MAÑANA	
0802190104Z	C.SALUD LOS ALCAZARES	MAÑANA	
0802190109L	C.SALUD LOS ALCAZARES	MAÑANA	
0802190110C	CONS. LOS NAREJOS (EAP LOS ALCAZARES)	MAÑANA	
0802210109D	CONS. ROLDAN (EAP TORRE PACHECO/OESTE)	MAÑANA	



0802210111B	C.SALUD TORRE PACHECO -OESTE	MAÑANA	
0802210112N	CONS. ROLDAN (EAP TORRE PACHECO/OESTE)	MAÑANA	

**AREA DE SALUD IX – VEGA ALTA DEL SEGURA**

CIAS	CENTRO	TURNO	OBSERVACIONES
0801020105W	C.SALUD ABARAN	MAÑANA	
0801190106X	C.SALUD CIEZA - ESTE	MAÑANA	
0801190108N	C.SALUD CIEZA - ESTE	MAÑANA	
0801190122A	C.SALUD CIEZA - ESTE	MAÑANA	
0801460104B	C.SALUD BLANCA	MAÑANA	
0801530112F	C.SALUD CIEZA - OESTE	MAÑANA	

**B) NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL APARTADO A) QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.4 DE LA CONVOCATORIA: 13**



**ANEXO II**  
**MAPA DOCENTE ACREDITACIÓN DISPOSITIVOS ATENCIÓN PRIMARIA**

ÁREA DE SALUD I	ÁREA DE SALUD II	ÁREA DE SALUD III
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria
CS Alcantarilla Sangonera	CS Barrio Peral	CS Lorca Sur San José
CS El Palmar	CS Cartagena Casco	CS San Diego
CS Murcia San Andrés	CS Cartagena Este Virgen de la Caridad	CS Aguilas Sur
CS Espinardo	CS Cartagena Oeste	CS Lorca Sutullena
CS La Ñora	CS Los Dolores	CS Totana Sur
CS La Alberca	CS La Unión	CS Totana Norte
CS Sangonera la Verde	CS La Manga	
	CS Mar Menor	
	CS San Antón	
	CS Los Barreros	
Pediatría y sus Áreas Específicas	Pediatría y sus Áreas Específicas	Pediatría y sus Áreas Específicas
CS Murcia La Ñora	CS Barrio Peral	CS San Diego
CS Murcia El Palmar	CS Los Dolores	CS Lorca Sur San José
CS Alhama	CS San Antón	
CS Murcia San Andrés	CS Cartagena Este	
CS Alcantarilla Sangonera		

ÁREA DE SALUD IV	ÁREA DE SALUD V	ÁREA DE SALUD VI
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria
CS Calasparra	CS Yecla Mariano Yago	CS Murcia Centro San Juan
CS Caravaca	CS Jumilla	CS Murcia Santa María de Gracia
		CS Murcia Vistalegre
		CS Molina de Segura Sur - Jesús Marín
		CS Ceutí
		CS Archena
		CS Molina de Segura Norte - Dr. Antonio García
		CS Cabezo de Torres
		Pediatría y sus Áreas Específicas
		CS Murcia Vistalegre La Flota
		CS Murcia El Ranero
		CS Molina de Segura Sur - Jesús Marín



ÁREA DE SALUD VII	ÁREA DE SALUD VIII	ÁREA DE SALUD IX
Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Familiar y Comunitaria
CS Santomera	CS San Javier	CS Cieza Oeste
CS Barrio del Carmen	CS Torre Pacheco Este	CS Cieza Este
CS Vistabella	CS Torre Pacheco Oeste	
CS Infante	CS San Pedro del Pinatar	
CS Murcia Sur	CS Los Alcazares	
CS Floridablanca		
CS Puente Tocinos		
Pediatría y sus Áreas		
CS Murcia Beniján		



### ANEXO III

## PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA (PAC) O PUNTOS DE ESPECIAL AISLAMIENTO (PEA).

### AREA DE SALUD I

- C.Salud Murcia - Campo de Cartagena (PAC)
- Consultorio Campos del Rio (PEA)
- Consultorio Librilla (PEA)

### Area de Salud II

- C.Salud Cartagena - Pozo Estrecho (PAC)
- C.Salud La Manga (PAC)

### Area de Salud III

- C.Salud Lorca - La Paca (PAC)
- Consultorio Almendricos (PAC)
- Consultorio Ramonete (PAC)

### Area de Salud IV

- C.Salud Bullas (PAC)
- C.Salud Calasparra (PAC)
- C.Salud Moratalla (PAC)
- Consultorio de Benizar (PEA)
- Consultorio de Cañada de la Cruz (PEA)
- Consultorio de El Sabinar (PEA)

### Area de Salud VI

- C.Salud Abanilla (PAC)
- C.Salud Fortuna (PAC)

### Area de Salud VII

- C.Salud Beniel (PAC)

### Area de Salud IX

- C.Salud Blanca (PAC)



## ANEXO IV

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA OPCION MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA

<b>CATEGORÍA</b>	
------------------	--

<b>CONVOCATORIA</b>	Resolución de
---------------------	---------------

<b>DATOS PERSONALES</b>			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

<b>DATOS PROFESIONALES</b>	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	SITUACION ADMINISTRATIVA
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM (A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM)

#### PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia		
Persona con la que convive		

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

	Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral
	Certificado de convivencia
	Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

**ANEXO V****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

<b>NOMBRE:</b>
<b>CARGO:</b>

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

**2.- Destino Definitivo**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

**3.- Destino Provisional**

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20...

Fdo.: